



BOLETIN INFORMATIVO

Número 28. Diciembre 1995/enero 1996

EDITORIAL

José M^a Sotomayor. "Pestolazi"

El relevo en la Secretaría General de nuestra Asociación da pie para hacer, de momento, un homenaje distinto a mi antecesor, José M^a Sotomayor, ya que la palabra homenaje, con una alta carga melancólica, implica algo de renuncia del sujeto pasivo a su actividad anterior, lo cual, en este caso al menos, no es cierto.

Junto a la faceta de muy buen jurista, enamorado del Derecho en todas sus vertientes, existen otros apuntes que perfilan el diseño de un hombre bueno, modesto e inteligente en sentido clásico. Me refiero a su segunda ocupación (¿tal vez primera?) de pintor. En nuestra Sede de Sagasta tenemos ejemplos de este pintor, que se ha prodigado poco, pero que, como alguien ha dicho, es un pintor granado, de auténtica ley, con una fina gracia poética, estilizadora del paisaje que reinventa con sorprendentes coloridos.

Pestolazi es un pintor cuyos paisajes, reales o imaginarios, nos transportan a un mundo onírico de realidades intuitivas. Su paleta, rica de color y matices, traslada al lienzo, con pinceladas amplias o mediante el juego de espátula, su personal visión del paisaje donde se funden en una unidad precisa las diferentes partes que lo componen (Teodoro Flores, 1990). Pinta José M^a como es, con

firmeza, rotundidad, con un estilo sobrio, no exento de una dulzura final que lo preside todo (Cesar Aguilera del Castillo, 1995).

En breves fechas, todos los socios y amigos de SEAIDA podrán ver una exposición antológica de Pestolazi-Sotomayor en la sede de nuestra Asociación.

Joaquín Alarcón
Secretario General

NOTICIAS SEAIDA

Secretaría General

Asamblea General

La Asamblea General de SEAIDA se celebró en la nueva sede de la Asociación el pasado 14 de diciembre, con la asistencia de 42 miembros presentes y 12 representados.

En la reunión se aprobó el cambio de domicilio de la asociación, justificado por la donación de la biblioteca de D. Félix Mansilla -comunicada a los asociados en el número anterior- con la consiguiente modificación de los Estatutos; la Memoria de Actividades del curso 1994/95 y las

cuentas y presupuestos; así como la modificación del artículo 2 de los Estatutos de SEAIDA para incluir un nuevo punto, e), entre los fines de la Asociación: "... Fomentar, mediante los adecuados medios legales y contractuales, entre las diversas partes interesadas -aseguradores, resaseguradores, mediadores, tomadores, asegurados y beneficiarios- la utilización creciente de instrumentos de resolución extrajudicial de los conflictos que entre ellos surjan y, principalmente, del arbitraje administrado."

El Secretario General, Sr. Sotomayor, informó también a la Asamblea de la concesión del Premio Pelayo, para Juristas de Reconocido Prestigio, a nuestro Presidente, Prof. Sánchez Calero, que agradeció los elogios recibidos e hizo donación del importe económico del premio (3.000.000 de pesetas) a la Sección Española de AIDA. Tras ello tomó la palabra el Vicepresidente, D. Enrique Ruiz Vadillo, para realizar una breve alocución en la que felicitó al Profesor Sánchez Calero por este Premio que "... no podría haber recaído en ninguna otra persona, debido al enorme prestigio nacional e internacional de nuestro Presidente..." y en la que le expresó su admiración, cariño y gratitud.

La Asamblea acordó felicitar al Presidente por la concesión de este Premio y ofrecerle, con tal motivo, un homenaje.

Igualmente se hizo constar en acta el agradecimiento a D. Félix Mansilla por la donación de su biblioteca y a UNESPA por la cesión de los muebles, ordenadores y demás material, propiedad de esta entidad, que se hallaban en la nueva sede.

Se comunicó también a los asistentes la designación de Madrid como sede del V Congreso Iberoamericano de Seguros, que tendrá lugar en el año 1997. De igual modo se presentaron los miembros designados por SEAIDA en el jurado del Premio Joaquín Garrigues, D. Enrique Ruiz Vadillo y D. José M^o Sotomayor.

Por último se procedió a la renovación de los cargos en el Consejo Directivo; cesaban este año, por el transcurso del plazo establecido en los

Estatutos, D. Joaquín Alarcón, D. Luis Almajano y D^a Dolores Barahona, que fueron reelegidos. D. José M^o Sotomayor, Secretario General de SEAIDA presentó su renuncia al cargo por motivos personales. El Presidente, tras recordar los logros obtenidos por el Sr. Sotomayor al frente de la Secretaría General, propuso que el nombramiento del mismo como Vicepresidente y del hasta ahora Secretario General Adjunto, Sr. Alarcón como Secretario General, propuesta que fue aceptada por unanimidad.

Grupos de Trabajo

Reunión de los Presidentes de los Grupos de Trabajo de SEAIDA

El mismo día 14 de diciembre tuvo lugar la reunión de los Presidentes de los Grupos de Trabajo actualmente existentes en SEAIDA con el fin de coordinar sus actividades tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto a las actividades internacionales, Sr. Barrón, presentó el informe sobre su intervención en la Asamblea General de AIDA, celebrada el pasado 7 de noviembre en Santiago de Chile, en representación del Presidente del Grupo Internacional de Prevención y Seguro, Porf. Duque Domínguez. El Profesor Duque, a su vez, informó que, sobre el tema propuesto y escogido para el trabajo del Grupo, "Aumento en las medidas de protección de los cascos de los automóviles", se ha escrito a los Presidentes de todas las Secciones Internacionales de AIDA, si bien se han recibido todavía pocas contestaciones.

Tertulia del Grupo de Trabajo "Seguro del Automóvil"

El 9 de diciembre tuvo lugar la primera Tertulia del Grupo de Automóviles de SEAIDA en los nuevos locales de la Asociación. Se inauguró el curso con el tema que va a centrar las Tertulias durante el año 1996, el estudio sobre las modificaciones en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor

y se trató, concretamente, el artículo 1, puntos 1 y 2 de la Ley. Del artículo 2 de esta norma, deber de suscripción del seguro obligatorio, se tratará en la próxima reunión

Reunión de constitución del Grupo español de Prevención y Seguro.

La reunión tuvo lugar en los locales de SEAIDA el día 10 de enero y acudieron a ella, como miembros del Grupo, D. Juan Pablo Nieto, que fue nombrado Vicepresidente, D. Juan M^a Pena, que asumirá las funciones de Coordinador, D. Juan Gómez Subiela, D. José Carlos Maldonado, D. Javier Mendoza Sanz, D. Gustavo Quijada Bispo y D^a M^a José Larroy Latorre.

En esta primera reunión se marcaron los objetivos de trabajo para el año 1996, que consistirán, fundamentalmente en el estudio de la prevención en el seguro del automóvil y la confección de un cuestionario sobre la materia para enviar al resto de las Secciones de AIDA, sobre cuyas respuestas tratará el Estudio que se presente en la reunión internacional del Grupo, que tendrá lugar en Madrid, en 1997, con ocasión del V Congreso Iberoamericano de Seguros

Entre los propósitos del Grupo está también la realización de una Mesa Redonda sobre la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con la colaboración de CEPREVEN, y la contestación al cuestionario enviado por la Sección Checa de AIDA, sobre fraude y prevención, que formará parte del Informe General de dicho tema en el Coloquio de AIDA en Praga, el próximo mes de junio.

El Grupo, además, marcó el calendario de reuniones del primer semestre, que tendrán lugar: el 1 de febrero, el 7 de marzo, el 18 de abril, el 23 de mayo, el 20 de junio y el 11 de julio; todas ellas a las 17,30 horas en los locales de SEAIDA.

Centro de Formación

"Estudios y comentarios sobre la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados"

La Sección Española de AIDA, junto a la Fundación Mapfre Estudios y a la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), hemos organizado unas Jornadas de "Estudios y Comentarios sobre la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados" que tendrán lugar, los próximos días 7 y 8 de febrero en el Centro Universitario Mapfre de Estudios del Seguro (CUMES), en El Plantío (Madrid).

Intervendrán como ponentes, D. Luis Almajano Pablos, con una ponencia general de justificación de la Ley; D. Manuel Renedo Omaechevarría, sobre "El trámite parlamentario de la Ley"; D. Manuel Olivencia Ruiz, "Disposiciones generales de la Ley"; D. Enrique Linde Paniagua, "Condiciones de acceso a la actividad aseguradora, régimen cautelar y sancionador"; D. Luis Angulo Rodríguez, "Condiciones de acceso de la actividad aseguradora"; D. Justino Duque Domínguez, "Tratamiento de las Mutualidades de Previsión Social"; D. Fernando Sánchez Calero, "Revocación, disolución y liquidación de entidades aseguradoras"; D. Alvaro Muñoz, "Nuevo régimen jurídico de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras"; D^a Pilar Blanco Morales y D. Jordi Carbonell, "Actividad en régimen de establecimiento y libre prestación de servicios"; D. Alejandro Izuzquiza, "La actividad de inspección en los seguros privados" y D. Fernando Suárez González, "Protección del asegurado. La figura del Defensor del Asegurado".

En la clausura intervendrá el Excmo. Sr. D. Antonio Fernández Torano, Director General de Seguros.

Estas Jornadas son a la nueva Ley lo que fueron, en su día, las que organizamos en 1988, en colaboración con el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), en relación a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación de los Seguros Privados. Como entonces, las Ponencias

y Comunicaciones que sean presentadas se publicarán en un libro, como aportación a la bibliografía especializada sobre el tema, publicación que será dirigida por D. José M^o Sotomayor, Vicepresidente de SEAIDA.

Los asistentes a las Jornadas podrán presentar comunicaciones a las Ponencias o a cualquiera de los temas que trata la Ley. Estas comunicación no podrán tener una extensión superior a 15 folios y serán publicadas si así se decide por la Comisión Organizadora.

Los miembros individuales de SEAIDA que se inscriban en las Jornadas se beneficiarán de un descuento del 10% sobre el precio estipulado.

Jornada especial sobre el Seguro del Automóvil

La Disposición Adicional Octava de la nueva Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados modifica la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, que ha pasado a llamarse Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

Excepcionalmente, y por el gran interés que suscita se ha incluido este tema en las Jornadas de Estudios y Comentarios de que hablábamos en el punto anterior.

Los trabajos que se presentarán serán los siguientes: "El seguro obligatorio y el seguro voluntario. Diferencias y coincidencias. Exclusiones absolutas y relativas. Derecho de repetición", por D. Francisco Soto Nieto; "La mora del asegurador de responsabilidad civil", por D. Eduardo Sotomayor Anduiza; "La valoración del daño personal. El daño moral y el lucro cesante", por D. Ricardo de Angel Yagüez; "Aspectos prácticos de la valoración del daño personal. El sistema legal", por D. Joaquín Alarcón Fidalgo y D. Angel Rubio Morales y "El sistema de imputación de la responsabilidad civil", por D. Mariano Medina Crespo. La conferencia de clausura será dictada por el Excmo. Sr. D. Enrique Ruiz Vadillo.

Al igual que en la anterior, los asistentes a la Jornada podrán presentar comunicaciones a las Ponencias o a cualquiera de los temas que trata la Ley. Estas comunicación no podrán tener una extensión superior a 15 folios y serán publicadas si así se decide por la Comisión Organizadora.

Los miembros individuales de SEAIDA que se inscriban en la Jornada se beneficiarán de un descuento del 10% sobre el precio estipulado.

Centro de Documentación

Libros

Como ya informábamos en nuestro número anterior, la donación de la biblioteca de D. Félix Mansilla ha cuadruplicado el fondo bibliográfico de SEAIDA, por lo que resulta imposible relacionar en este Boletín los nuevos títulos. Esta es la razón por la que sólo publicaremos los libros que se reciban desde ahora. No obstante, el listado de libros que componen el fondo de la donación está a disposición de los miembros de SEAIDA en la biblioteca.

Revistas

AIDA Motor Insurance Working Party Bulletin, número 2/1995.

La revista italiana *Assicurazioni*, en el número correspondiente a julio-agosto de 1995, publica como monográfico, íntegramente, los dos Decretos legislativos n^o 174, de 17 de marzo de 1995, de actualización de la legislación italiana a la Directiva 92/96/CEE en materia de seguro directo sobre la vida, y 175, de la misma fecha, que adecúa la legislación italiana a la Directiva 92/49/CEE en materia de seguro directo distinto del de vida. Los textos legales van precedidos por un artículo introductorio de Renzo Capotosti.

Gerencia de Riesgos, número 51, tercer trimestre 1995, recoge las ponencias de una mesa redonda organizada por Fundación Mapfre Estudios, el

pasado mes de junio, bajo el título "Los Delitos Informáticos".

Los números 48 y 49 de *Previsión y Seguro* publica los siguientes artículos: "Una introducción a los Planes de Prejubilación", de M^a del Mar Devesa Carpio, Enrique Devesa Carpio y Carlos Vidal Meliá; "Los Códigos de Liberación OCDE y los Servicios de Seguros", de M^a Isabel Corona y "La Cesión de Cartera en Entidades Aseguradoras. Aspectos Jurídicos y Contables", de Ricardo Lozano Aragüés, en el número 48. "Los Instrumentos Derivados en las Entidades Aseguradoras. Aspectos Contables y Fiscales", de Ricardo Lozano Aragüés y "El Plan Contable de Seguros Europeo", de Juan Fernández Palacios, en el número 49.

En la *Revista de Derecho Mercantil*, número 216, abril-junio 1995, se publican los artículos: "Ensayo sobre algunos supuestos especiales de responsabilidad civil por daños al medio ambiente", de Carlos de Miguel Perales y "La llamada culpa equiparable a dolo y sus consecuencias en el Contrato de Transporte", de Francisco José Sánchez-Gamborino.

En la Sección de Derecho Procesal de la *Revista General de Derecho*, número de julio-agosto 1995, se incluye el artículo "La valoración judicial en la indemnización por daño moral", de M^a Graciela Agustín Calvo.

El número 7 de la *Revista Iberoamericana de Seguros* contiene el siguiente sumario: "El contrato de seguro en la legislación italiana: aspectos generales", de Agostino Gambino; "Desarrollo histórico del seguro privado en Chile", de Julio Chaná y Aurora Llana; "El arbitraje y los mecanismos hetero-compositivos en del derecho español de seguros" de José Luis Barrón; "La responsabilidad civil en el contrato de seguro", de Walter Villa; "El siniestro en el seguro de responsabilidad profesional", de Raúl Fernández Reuter; "La carga del artículo 115 de la Ley de Seguros: contenido y circunstancias que deben concurrir para generar el deber del asegurado -en el Seguro de la Responsabilidad Civil- de denunciar

el hecho del que nace su eventual responsabilidad (con especial referencia al Seguro de Responsabilidad Civil de profesionales)", de Nicolás H. Barbato y Héctor M. Soto; "Responsabilidad contractual de los prestadores de servicios", de Susana B. Crespo de Collino, Julio Alberto Collino y Carina Bonaldi; "Seguro de responsabilidad civil profesional de los abogados", de Raúl Fernández Reuter; "El sistema Varsovia de responsabilidad civil en el transporte aéreo: hacia una reforma urgente", de Eduardo M. Dueri y "Los seguros medioambientales: estudio comparado", de Eduardo Pavelek.

Publicaciones

Revista Española de Seguros. número 82. Abril-junio 1995.

El número 82 de la Revista Española de Seguros recoge en la Sección de Estudios los siguientes artículos: "La llamada del asegurador al proceso", de José Alberto Revilla González y "Cláusulas inglesas del seguro marítimo (3)", de José Luis Rodríguez Carrión; en la Sección de Anotaciones, el trabajo de Pedro Alvarez de Benito "Prescripción de la acción de regreso de la Seguridad Social contra Entidades Aseguradoras"; en la Sección de Derecho Europeo y Comunitario, "Responsabilidad civil automovilística en la Unión Europea" de Javier Camacho de los Ríos, por último, en la Sección de Jurisprudencia dos comentarios firmados por Juan Bataller Grau, sobre los artículos 20 y 38 de la LCS y por José Luis Barrón, sobre la legitimación para recurrir y el ámbito del recurso de apelación, desde la posición de las compañías aseguradoras.

**CRONICA DE
AIDA**

I COLOQUIO DE SEGUROS DE AIDA EN PRAGA.

Los días 4 a 7 de junio de 1996 tendrá lugar en Praga el I Coloquio de Seguros de AIDA. Los temas elegidos para estudiar en esta reunión internacional han sido los siguientes:

Tema I: Arbitraje de Seguros.

Tema II: Fraude de seguros.

Tema III: Desarrollo del seguro en los países del Este y el Centro de Europa en los años 1995/96.

De la contestación, en nombre de la Sección Española, a los cuestionarios se encargarán D. Evelio Verdura Tuells, del Tema I, Arbitraje y D. José Luis Barrón de Benito, en nombre del Grupo de Trabajo "Prevención y Seguro" de SEAIDA, del Tema II, Fraude en Derecho de Seguros.

Para cualquier tipo de información adicional sobre el Coloquio se pueden dirigir a la Secretaría General de SEAIDA.

LEGISLACION

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

(BOE nº 281, de 24 de noviembre de 1995)

El pasado 24 de noviembre se publicó el nuevo Código Penal, que entrará en vigor el día 24 de mayor.

Entre las novedades que recoge el nuevo texto legal, se encuentra una ordenación más amplia de la responsabilidad civil derivada de los delitos y las faltas, que se regula en el Título V del Libro I. En él se recoge la posibilidad de que los jueces puedan moderar el importe de la indemnización cuando la víctima hubiera contribuido con su conducta a la producción del daño. Incluye a los aseguradores como responsables civiles directos cuando, en el caso de seguro sobre las

responsabilidades pecuniarias derivadas del uso o explotación de cualquier bien, empresa, industria o actividad, se produzca el evento asegurado como consecuencia de un hecho previsto en el Código.

Se amplía, además, en los artículos 120 y 121, el círculo de responsables subsidiarios.

Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el acceso a la información en materia de medio ambiente.
(BOE nº 297, de 13 de diciembre de 1995)

Norma dirigida a incorporar la Directiva 90/313/CEE, en cuanto a las normas no contendidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, para garantizar el derecho a la información en materia de medio ambiente, así como la difusión de dicha información.

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita
(BOE nº 11, de 12 de enero de 1995)

Real Decreto-Ley 10/1995, de 28 de diciembre, de compensación de daños por la rotura de la presa de Tous.

Este nuevo Decreto ha sido tramitado tras la absolución, el pasado mes de septiembre, de los ingenieros procesados en el cuarto juicio sobre el desmoronamiento de la presa de Tous, que dejó sin posibilidad de indemnización a los damnificados que no se acogieron al primer Decreto de ayudas, de enero de 1993.

Este Decreto mejora las cantidades ofrecidas en el anterior y pueden acogerse a él, tanto los que ya lo hicieron en 1993 como los que siguieron la vía judicial.

Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre sobre Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera

De especial relevancia para el artículo 20 de la Ley Contrato de Seguro es la Disposición Adicional Tercera, que establece el interés legal del dinero

en el 9%, hasta el día 31 de diciembre de 1996.

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Real Decreto 2024/1995, de 22 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de Entidades Financieras, y se incluye un nuevo Título V sobre las reglas especiales de vigilancia aplicables a los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras. (BOE nº 12, de 13 de enero de 1996)

Legislación en proyecto:

- Borrador del Texto del Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Edificación. Diciembre de 1995.

Regula en el Título IV las responsabilidades civiles y administrativas de promotores, proyectistas, contratistas y subcontratistas, directores de obra, directores de la ejecución de las obras, laboratorios y empresas de control de calidad, suministradores, propietarios y usuarios y las garantías en el proceso de la edificación: aval bancario solidario o seguro de daños de suscripción obligatoria para el contratista, para garantizar las responsabilidades de la correcta ejecución y terminación y aval bancario solidario o seguro de caución obligatoria para el promotor, por los daños materiales ocasionados por vicios o defectos.

JURISPRUDENCIA

Accidente de un trabajador agrícola por descarga eléctrica al contactar con un tendido eléctrico STS 21.12.95 (Sala 1ª)

El Tribunal estima procedente la jurisdicción civil reiterando la doctrina de que es compatible la indemnización satisfecha por accidente de trabajo con otras que puedan derivarse del hecho generador.

El accidente se produjo al no adoptarse por el empresario las medidas de seguridad adecuadas ni estar protegida suficientemente una instalación de alta tensión, por lo que se consideran corresponsables solidarios al empresario y a la Compañía eléctrica,

Criterios seguidos por las Audiencias Provinciales al fijar la indemnización en los casos de declaración de siniestro del vehículo.

La juez Fernández Gil hace una cuidada exposición de la problemática que supone la declaración como siniestro de un vehículo, cuando el importe de la reparación, supera el de su valor venal sobre la base de numerosas resoluciones dictadas por las Audiencias Provinciales. (La Ley, martes 30 de enero de 1996)

LA ACTUALIDAD DEL SEGURO

EL POTENCIAL DE GRANDES SINIESTROS EN LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

En todo el mundo el legislador tiene una regulación de excepción para los productos farmacéuticos. Incluso en España el propio artículo 6.3 de la Ley de Responsabilidad Civil por los Daños Causados por Productos Defectuosos no permite la

exoneración de los fabricantes de productos farmacéuticos por los riesgos de desarrollo.

El sector asegurador, a su vez, trata también este sector con una cierta excepcionalidad mediante cláusulas, restricciones, negativas a asegurar, formación de pools, etc. La razón de la excepcionalidad de ambas posturas radica en la esencia de la responsabilidad por el producto farmacéutico, que se deriva del potencial de grandes siniestros.

Este potencial tiene varias razones:

- los productos farmacéuticos son ingeridos, de acuerdo a su finalidad, por un gran número de personas, incluso regularmente.
- una sustancia determinada está contenida en distintos productos de un fabricante. A su vez la misma se utiliza por decenas de fabricantes. Si la misma es nociva, se produce una considerable acumulación de daños, lo que supone una fuerte agravación del riesgo.
- los daños por productos farmacéuticos tienen un gran potencial de siniestros tardíos.

Como los efectos secundarios nocivos se manifiestan normalmente con gran retraso, durante ese lapso se pueden ir incubando y desarrollando, de manera continua los daños. Entre la fecha de puesta en circulación de un producto, la manifestación de la enfermedad y la primera sospecha de que los daños producidos, posiblemente de deben al producto farmacéutico en cuestión, puede existir un largo período de latencia, que puede ir desde veinte a cuarenta años.

Este carácter de gran siniestro y de siniestro tardío lo demuestran algunos ejemplos como:

- el caso del Smong. En el año 1934 se puso en circulación un medicamento para las enfermedades del intestino y que, aparentemente, se acreditó como bueno durante varios años hasta que se manifestó parálisis de los miembros y ceguera en casi diez mil japoneses. El siniestro se detectó en 1970, 36 años después de la puesta en

circulación, con un monto de reclamaciones cercano a los cien mil millones de pesetas.

- el caso DES. A finales de la década de los 40 se empezó el tratamiento de mujeres embarazadas con el producto DES, especialmente en Estados Unidos, con el fin de evitar abortos y molestias del embarazo. Diversas marcas se encargaron de la distribución del DES; más de 150 fabricantes utilizaron la sustancia en sus productos. Sólo al inicio de los 70 se detectó que, en muchos casos, la descendencia femenina de aquellas mujeres que habían tomado el medicamento durante el embarazo tenía una gran propensión a contraer determinadas enfermedades cancerosas al alcanzar la pubertad. Los daños de este siniestro superaron, según estimaciones, varios cientos de millones de dólares.

- el caso Contergan-Talidomida. El tranquilizante y relajante Contergan estuvo en circulación desde 1957 a 1961, ocasionando deformaciones en brazos y piernas en niños de mujeres que lo habían tomado durante el embarazo. Se calculan unos diez mil perjudicados en todo el mundo. Sólo en Alemania se pagaron hasta el momento cuarenta mil millones de pesetas. El mismo siniestro costaría hoy casi doscientos mil millones.

- el caso Dalkon-Shield. En 1971 se puso en circulación un pesar intrauterino, distribuyéndose a cuatro millones y medio de mujeres en todo el mundo. El producto ocasionó inflamaciones de bajo vientre y esterilidad. A nivel mundial se constataron doscientos mil afectados. El importe del siniestro asciende a casi dos mil millones de dólares.

USA. RECLAMACION POR IMPLANTES DE SILICONA

Un Tribunal de Reno (Nevada), concedió 3,9 millones de dólares a una afectada y 200.000 a su marido, que argüían que su enfermedad física y mental había sido causada por la implantación de silicona.

Además en Tribunal condenó a Dow Corning, la empresa fabricante, a pagar diez millones de dólares en concepto de daños punitivos.

Esta actitud de los Tribunales norteamericanos ha provocado el interés de las empresas fabricantes de compensar extrajudicialmente a las mujeres afectadas.

XIII COLOQUIO JURIDICO INTERNACIONAL DEL COMITE EUROPEO DE SEGUROS

El Comité Europeo de Seguros (CEA) viene organizando desde el año 1960, estos coloquios, de alto nivel e influencia práctica. El XIII tuvo lugar el pasado mes de octubre en Dresden, Alemania. Asistieron unas 200 personas, entre ellas numerosos miembros de la Magistratura, juristas especializados en temas de seguros, procedentes de la Universidad y del sector privado, así como miembros de los Organismos de Control de varios países.

El Presidente del Tribunal Supremo alemán (BGH), Prof. Dr. Odersky, centró su intervención, entre otros, en uno de los temas objeto del Coloquio: "Transparencia y seguridad de los contratos de seguro en Europa". Mantuvo la tesis de que la apertura del mercado interior europeo, en 1994, ha ampliado considerablemente la oferta de seguros viéndose ahora coberturas que, hasta hace poco, eran inexistentes en algunos de los países de la Unión Europea. Este proceso tiene, sin embargo, un aspecto negativo, cual la pérdida de transparencia en las pólizas individuales, ya que un producto de seguro concreto, que ahora se puede distribuir en todos los países de la Unión Europea, depende de la Ley del Contrato de Seguro de un país determinado. Se echa en falta una regulación armonizadora, unitaria, de este Derecho; ni siquiera las Terceras Directivas de vida y no vida ponen como condición para la realización del mercado interior de seguros la armonización del derecho del contrato, de ahí que el concepto de transparencia alcance una nueva dimensión europea en cuanto a la protección del consumidor.

No es necesaria mucha fantasía para ver las dificultades que puede traer consigo un producto de seguro que se concibe en un determinado país, con unas normas concretas y que, posteriormente, se valora de acuerdo con las de otro sistema jurídico. Esta situación no es satisfactoria ni para el asegurado ni para la industria del seguro. El Prof. Odersky lamentaba profundamente, desde la perspectiva de la jurisprudencia, que no haya sido posible alcanzar, hasta ahora, un derecho del contrato de seguro uniforme, pese a existir, en Europa, voluntad política suficiente, recordando, a este respecto, el acuerdo tomado por el Parlamento Europeo, en el año 1989, pidiendo a los miembros de la Comunidad Europea reemplazar sus derechos nacionales y privados por un derecho civil y mercantil unitario.

Otro tema objeto de discusión en el Coloquio fueron las "Consecuencias económicas y financieras de los sistemas de responsabilidad de las decisiones judiciales".

El Prof. Dr. Schirmer, de Berlín, puso de relieve que, si bien la estructura básica de la responsabilidad en sus formas individuales es convergente, su valoración en los distintos sistemas jurídicos nacionales muestra efectos muy diferentes. Al principio de la culpa, que se imputa a los causantes del daño de manera diferente - bien considerado como punto de conexión o como medida para la prestación indemnizatoria- se le ha atribuido tanto la función de la compensación como la de prevención. Existe la necesidad de orientar más los límites de la responsabilidad a los costes y a las posibilidades de la industria aseguradora para que al asegurado se le puedan ofertar coberturas dentro de un margen tolerable de coste y que, a la vez, sean suficientes. En cuanto al tema de la causalidad, el recurrir a la probabilidad para fundamentar un daño y con ello la responsabilidad, se consideró también como interesante en especial en aquellos ámbitos donde la prueba directa de la causalidad apenas si es factible desde un punto de vista técnico.